

## UNESCO

---

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en Nairobi del 26 de octubre al 30 de noviembre de 1976, en su 19a. reunión,

*Considerando* que en virtud del artículo IV, párrafo 4 de la Constitución, incumbe a la Organización la elaboración y adopción de los instrumentos destinados a reglamentar internacionalmente las cuestiones que son de su competencia,

*Considerando* que en artículo VIII de la Constitución se establece, entre otras cosas, que “cada Estado Miembro someterá a la Organización, en el momento y la forma que decida la Conferencia General, informes sobre las . . . estadísticas relativas a sus instituciones y entidades educativas, científicas y culturales..”,

*Considerando* que el artículo VIII de la Constitución de la Organización dispone que “cada Estado Miembro enviará periódicamente a la Organización, en la forma que la Conferencia General determine, un informe, sobre las leyes, reglamentos y estadísticas relativos a su vida e instituciones educativas, científicas y culturales, así como sobre el curso dado a las recomendaciones y convenciones a que se refiere el párrafo 4 del artículo IV”,

*Habiendo examinado* unas propuestas sobre la normalización internacional de estadísticas relativas a la radio y la televisión, tema que constituye el punto 30 del orden del día de la reunión,

*Habiendo decidido* en su 18a. reunión que este tema debía ser objeto de una reglamentación internacional, en forma de recomendación a los Estados Miembros, conforme a lo previsto en el párrafo 4 del artículo IV de la Constitución,

*Aprueba* en el día de hoy, 22 de noviembre de 1976, la presente Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las siguientes disposiciones sobre la normalización internacional de las estadísticas relativas a la radio y la televisión, adoptando las disposiciones legislativas o de otro carácter que sean necesarias, de conformidad con la práctica constitucional de cada Estado, para aplicar en su territorio respectivo los principios y normas formulados en esta Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que pongan esta Recomendación en conocimiento de las autoridades y servicios encargados de compilar y comunicar estadísticas relativas a la radio y la televisión.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que la informen, en las fechas y en la forma que determinara, de, las medidas que hayan tomado para aplicar esta Recomendación.

### I. ALCANCE Y DEFINICIONES

#### Alcance

1. Las estadísticas a que se refiere esta Recomendación están destinadas a facilitar información normalizada sobre cada Estado Miembro acerca de:

- a) radiodifusión nacional;
- b) emisiones destinadas al extranjero.

### Definiciones

2. Al compilar las estadísticas a las que se refiere esta Recomendación deberían utilizarse las siguientes definiciones:

- a) Institución de radiodifusión: organismo legalmente autorizado para proporcionar un servicio de radiodifusión.
- b) Servicio de radiodifusión: servicio de radiocomunicación cuyas emisiones están destinadas a la recepción directa por el público en general. Este servicio puede comprender emisiones sonoras, emisiones de televisión u otras clases de emisiones.
- c) Radiocomunicación: telecomunicación realizada por medio de ondas electromagnéticas cuya frecuencia es inferior a 3.000 GHz que se propagan por el espacio sin guía artificial.
- d) Telecomunicación: toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes y sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
- e) Radiodifusión interna: un servicio de radiodifusión destinado fundamentalmente a la recepción dentro del país para el cual la institución de radiodifusión tiene la autorización de transmitir.
- f) Radiodifusión externa: un servicio de radiodifusión destinado a la recepción fuera de las fronteras del país en que opera la institución de radiodifusión que proporciona ese servicio.
- g) Radiodifusión sonora (radio): radiodifusión de señales sonoras únicamente.
- h) Televisión: radiodifusión de imágenes no permanentes de objetos fijos o móviles, acompañadas o no de sonido.
- i) Transmisor: aparato que produce energía radioeléctrica para difundir los programas de radio o de televisión.
- j) Potencia de un emisor de radiodifusión: potencia radioeléctrica que un emisor de radiodifusión suministra a la antena; para los emisores de difusión sonora se tiene en cuenta la potencia de la portadora, y para un emisor de televisión se tiene en cuenta la potencia de pico del emisor de imagen (es decir, el régimen de modulación máxima).
- k) Potencia efectiva radiada máxima (ERP máxima): el producto de la potencia suministrada a la antena multiplicado por la ganancia de la antena relativa a un dipolo en media onda en la dirección de radiación máxima.
- l) Banda de frecuencia de radiodifusión: grupo continuo de frecuencia atribuido a la radiodifusión por una reglamentación internacional.
- m) Programa: conjunto de secuencias sonoras y/o visuales que constituye un todo, difundido durante un

periodo de tiempo anunciado de antemano, con un título o bajo otra indicación.

n) Tiempo de difusión: duración de la difusión por uno o varios emisores de un programa.

o) Servicio de programas: un conjunto de programas radiodifundidos regularmente por un transmisor o por una red de transmisores y que forman una entidad propia dentro de una institución de radiodifusión.

p) Receptor de radiodifusión sonora: un receptor conectado a una antena o a otra fuente de señales radioeléctricas que reconstituye en forma audible los elementos de un programa de radiodifusión transportado por esas señales.

q) Receptor de televisión: receptor conectado a una antena o a otra fuente de señales radioeléctricas para reconstituir en forma audible y visible los elementos de un programa de televisión transportados por esas señales.

r) Permiso de recepción: una autorización o un contrato habitualmente con pago previo requerido para poder utilizar receptores de radiodifusión sonora y/o de televisión,

## II. CLASIFICACION DE LOS DATOS

3. En relación con los distintos aspectos de la radiodifusión nacional que abarca esta Recomendación deberían utilizarse las siguientes clasificaciones :

### Instituciones de radiodifusión

4. Las instituciones de radiodifusión deberían clasificarse:

a) por su situación constitucional, en:

i) Institución de radiodifusión gubernamental: organismo de radiodifusión completamente administrado en todos los aspectos por la administración pública (central o federal, de los Estados, provincial, local, etc.), ya sea directamente o por medio de otra institución creada por ella;

ii) Institución de radiodifusión pública: institución de radiodifusión creada o autorizada por una ley o reglamento legislativo (central, o federal, de los Estados, provincial, local, etc.) y que constituye un establecimiento autónomo;

iii) Institución de radiodifusión comercial: institución de radiodifusión de propiedad privada y que funciona principalmente para obtener beneficios económicos;

b) por su alcance geográfico, en:

i) Institución nacional de radiodifusión: institución de radiodifusión que proporciona un servicio de radiodifusión que cubre todo el país;

ii) Institución regional de radiodifusión: institución de radiodifusión que proporciona un servicio de radiodifusión regional dentro del país;

iii) Institución local de radiodifusión: institución de radiodifusión que proporciona un servicio local de radiodifusión.

5. Las fuentes de ingreso de las instituciones de radiodifusión deberían clasificarse según su procedencia en las siguientes categorías:

- a) Fondos públicos : recursos provenientes directa o indirectamente de los presupuestos ordinarios de la administración pública (administración central o federal, de los Estados, provincial, local, etc. );
- b) Derechos de permisos : recursos provenientes de los ingresos del permiso que se exige por el uso de un receptor de radiodifusión y que pagan los usuarios;
- c) Donativos privados : fondos privados puestos a la disposición de una institución de radiodifusión;
- d) Publicidad: recursos provenientes de los anunciantes por el pago del derecho de señalar a la atención del público sus productos o servicios;
- e) Otros ingresos : recursos distintos a los definidos en los apartados a) a d).

6. Los gastos ordinarios de las instituciones de radiodifusión deberían clasificarse en las siguientes categorías:

a) Costos de los programas

Todos los gastos directamente imputables al planeamiento, la preparación, la producción y la adquisición de programas, incluidos los de personal, pero, exceptuados los gastos fijos imputables al mantenimiento en marcha de las instalaciones:

- i) Gastos de las propias producciones de una institución de radiodifusión;
- ii) Gastos que entrañan la adquisición de programas, de coproducciones y del intercambio de programas entre instituciones de radiodifusión.
- b) Costos de los medios de producción, de difusión y otros

Todos los gastos que no son directamente imputables a los programas:

- i) Gastos de los medios de producción;
- ii) Gastos de los medios de difusión;
- iii) Gastos de personal, de gestión y de administración,.

7. El personal permanente de las instituciones de radiodifusión, deberían clasificarse como sigue:

a) Personal de programas y periodístico:

i) Personal de programas: personal que trabaja en el planeamiento, la creación y la producción de programas, exceptuando el personal periodístico;

ii) Personal periodístico: personal que trabaja en la preparación de boletines de noticias, etc.

b) Personal técnico:

i) Personal técnico de producción: personal que trabaja en la utilización y el mantenimiento de los materiales

técnicos necesarios para la producción de programas;

ii) Personal técnico de radiodifusión: personal que trabaja en la utilización y el mantenimiento de las radiodifusoras y que se encarga de las relaciones entre estas y los centros de producción;

iii) Otro personal técnico: personal que se dedica a la concepción y a la instalación de materiales técnicos o de locales; personal de estudio y de investigación, etc.

c) Personal administrativo: personal que se dedica a la administración u organización de una institución de radiodifusión y que presta servicios al nivel central

d) Otros tipos de personal: personal que no queda comprendido en las categorías a) a c).

### Medios de difusión

8. En las estadísticas relativas a los transmisores se debería establecer una distinción entre los transmisores de radiodifusión sonora y los transmisores de televisión.

a) Los transmisores de radiodifusión sonora deberían clasificarse según la banda de frecuencia:

LF (Baja frecuencia);

MF (Media frecuencia);

HF (Alta frecuencia);

VHF (Muy alta frecuencia);

SHF (Super alta frecuencia).

La potencia de emisión debe ser especificada en términos de la potencia de la onda portadora en LF, MF, HF y en ERP MAXIMA para VHF y SHF.

b) Los transmisores de televisión deberían clasificarse según la banda de frecuencia:

VHF (Muy alta frecuencia) Bandas 1, 2 y 3;

UHF (Ultra alta frecuencia) Bandas 4 y 5;

SHF (Super alta frecuencia).

Se debería precisar la ERP máxima y distinguir entre los transmisores en blanco y negro y los transmisores en color.

### Programas

9. Las estadísticas sobre los servicios de programas de radiodifusión internos deberían ser clasificadas así:

a) Servicio de programas (o canal) nacional: servicio de programas que cubre todo el país;

b) Servicio de programas (o canal) regional: servicio de programas destinado a públicos regionales que están formalmente diferenciados por el idioma, la etnia u otros factores culturales;

c) Servicio de programas (o canal) local: servicio de programas destinados a públicos adecuadamente agrupados sobre una base geográfica, como por ejemplo las ciudades grandes y pequeñas.

10. Las estadísticas relativas a los programas de radiodifusión nacional deberían clasificarse como sigue:

a) Por su función, es decir, un programa caracterizado por la finalidad que persigue:

i) Programas informativos: programas destinados fundamentalmente a hechos, acontecimientos, teorías o previsiones, hacer conocer o a proporcionar una información básica explicativa:

Boletines de noticias y comentarios sobre noticias (incluso noticias deportivas)

Otros programas informativos, por ejemplo: programas relativos a cuestiones políticas, económicas, científicas, culturales o sociales, acontecimientos especiales, etc.

ii) Programas educativos, culturales y religiosos

Programas educativos: programas destinados fundamentalmente a instruir, y en los cuales es fundamental el elemento pedagógico:

Programas educativos relacionados con un programa de estudios específicos (por ejemplo, escolares, universitarios, etc.), excluyendo programas educativos para el desarrollo rural;

Programas educativos para el desarrollo rural;

Otros programas educativos.

Programas culturales: programas destinados fundamentalmente a estimular la curiosidad artística y/o intelectual:

Programas que pueden ser considerados como acontecimientos o actividades culturales en sí mismas:

Programas que están destinados principalmente al enriquecimiento del conocimiento del público, de manera no didáctica, acerca de varias esferas y fenómenos culturales.

Programas religiosos: programas basados en distintas formas de servicio religioso o programas de inspiración similar con propósito de edificar al público:

iii) Publicidad: anuncios efectuados en favor de productos o servicios que entrañan la venta de tiempo de emisión.

iv) Programas recreativos y programas no clasificados

Programas recreativos: programas que persiguen fundamentalmente la finalidad de entretener al público:

- Películas cinematográficas;

- Programas producidos como obras teatrales, ya sea como programas compuestos únicos o como seriales en episodios;

- Programas cuyo contenido principal sea la música, ya sea "en directo" o grabada;

- Programas deportivos (exceptuadas las noticias deportivas);

- Otros programas.

Programas no clasificados: programas no clasificados bajo las categorías que preceden.

b) Por el idioma del programa en:

i) Programas difundidos en el idioma o idiomas oficiales;

ii) Programas difundidos en dialectos de la lengua o lenguas nacionales;

- iii) Programas difundidos en los idiomas de las minorías étnicas;
  - iv) Programas difundidos en otros idiomas que no sean los citados en las categorías i), ii) y iii).
- c) Por el origen de los programas en:
- i) Producción nacional: programas producidos en el país, ya sea totalmente en la propia institución de radiodifusión o de otra manera;
  - ii) Programas importados : producidos por organizaciones fuera del país que presenta los datos;
  - iii) Coproducción internacional: programas producidos conjuntamente por instituciones de radiodifusión del país y de organizaciones fuera del país que presenta los datos.

#### Radioyentes y telespectadores

11. a) Público potencial: número de personas de la población que tienen acceso a una radio y/o televisión, en sus hogares o en un grupo.

b) Las estadísticas relativas al número estimado de receptores deberían ser clasificadas así:

i) Receptores de radiodifusión sonora, distinguiendo en lo posible:

- Los receptores únicamente de modulación de frecuencia
- Los receptores únicamente de modulación de amplitud (LF - MF - HF - VHF -SHF)
- Los receptores equipados para modulación de frecuencia y de modulación de amplitud

ii) Receptores de televisión, distinguiendo en lo posible:

- Los receptores de blanco y negro;
- Los receptores de color.

c) Las estadísticas relativas al número de permisos de recepción deberían ser clasificados así:

- i) Permisos para receptores de radio solamente;
- ii) Permisos para televisión;
- iii) Permisos combinados para receptores de radio y televisión.

#### Radiodifusión destinada al extranjero

12. Las estadísticas relativas a la radiodifusión destinada al extranjero deberían comprender en esta Recomendación estos elementos.

a) Número de transmisores y su potencia

b) Tiempo anual total de radiodifusión (en horas) y para cada idioma el porcentaje del tiempo de radiodifusión

### III. PRESENTACION DE LOS DATOS ESTADISTICOS

13. Las estadísticas a las que se refiere esta Recomendación deberían prepararse todos los años y si no es posible, cada dos años y referirse al último año del bienio. La información presentada debería ajustarse a las diferentes definiciones y clasificaciones expuestas en los párrafos 2 a 12. Habría que señalar las diferencias que existan entre esas definiciones y clasificaciones y las que se suelen emplear habitualmente en el plano nacional. Estas estadísticas deberían presentarse por separado en relación con la radio y con la televisión y abarcar los siguientes tipos de datos en la medida de lo posible:

#### Radiodifusión nacional

##### Instituciones de radiodifusión

#### 14. Número de instituciones legalmente autorizadas

a) Por su situación constitucional:

i) Institución de radiodifusión gubernamental

ii) Institución de radiodifusión pública

iii) Institución de radiodifusión comercial

b) Por su alcance geográfico:

i) Institución nacional de radiodifusión

ii) Institución regional de radiodifusión

iii) Institución local de radiodifusión

#### 15. Fuentes de ingreso de las instituciones de radiodifusión, a que se refiere el apartado a) del párrafo 14

Ingresos anuales totales, y en forma de porcentajes del total de lo siguiente:

a) Fondos públicos

b) Derechos de permisos

c) Donativos privados

d) Publicidad

e) Otros ingresos

#### 16. Gastos ordinarios de las instituciones de radiodifusión, a que se refiere el apartado a) del párrafo 14.

Gastos ordinarios anuales totales, en cifras absolutas y en forma de porcentajes, como sigue :

a) Costos de programas:

i) Costos de producción de programas

ii) Costos de adquisición de programas

b) Costos de los medios de producción, de difusión y otros:

i) Costos de los medios de producción

ii) Costos de los medios de difusión

iii) Costos de personal, de gestión y de administración.

17. Personal que trabaja en la radiodifusión, a que se refiere el apartado a) del párrafo 14.

Número total de personal:

a) Personal de programas:

i) Personal de programas, periodistas excluidos

ii) Personal periodístico

b) Personal técnico:

i) Personal técnico de producción

ii) Personal técnico de radiodifusión

iii) Otro personal técnico

c) Personal administrativo

d) Otros tipos de personal

Medios de difusión

18. Número total de transmisores de radio y su potencia, expresada en potencia de la portadora o en potencia radiada máxima (ERP MAXIMA) y bajo estas categorías:

a) Baja frecuencia (LF)

b) Media frecuencia (MF)

c) Alta frecuencia (HF)

d) Muy alta frecuencia (VHF)

e) Super alta frecuencia (SHF)

19. Número total de transmisores de televisión y su potencia, expresada en potencia efectiva radiada máxima (ERP MAXIMA) y bajo estas categorías:

- a) Muy alta frecuencia (VHF)
- b) Ultra alta frecuencia (UHF)
- c) Super alta frecuencia (SHF)

Programas

20. Número de servicios de programa de instituciones de radiodifusión, a que se refiere el apartado a) del párrafo 14:

- a) Servicio de programas nacionales
- b) Servicio de programas regionales
- c) Servicio de programas locales

21. Tiempo total anual de radiodifusión (en horas) de las instituciones de radiodifusión, a que se refiere el apartado a) del párrafo 14:

- a) Por función, en porcentaje del tiempo de radiodifusión:

- i) Programas informativos :

Boletines de noticias y comentarios  
Otros programas informativos

- ii) Programas educativos, culturales y religiosos:

Programas educativos:  
Programas relacionados con un programa de estudios específicos  
Programas educativos para el desarrollo rural  
Otros programas educativos

Programas culturales:  
Programas de actividades culturales  
Programas sobre la cultura

Programas religiosos

- iii) Publicidad

- iv) Programas recreativos y programas no clasificados:

Películas cinematográficas  
Obras teatrales

Música

Programas deportivos

Otros programas recreativos

Programas no clasificados

b) Por el idioma del programa en:

i) Programas difundidos en el idioma o idiomas oficiales

ii) Programas difundidos en dialectos de la lengua o lenguas nacionales

iii) Programas difundidos en los idiomas de las minorías étnicas

iv) Programas difundidos en otros idiomas

c) Por el origen de los programas, expresado como porcentaje del tiempo total de radio-difusión:

i) Producción nacional

ii) Programas importados

iii) Coproducciones internacionales

Radioyentes y telespectadores

22. a) Público potencial

b) Número estimado de receptores en uso:

i) Radios :

Receptores equipados con amplitud de modulación solamente

Receptores también equipados con modulación de frecuencia

ii) Televisión:

Blanco y negro

Color.

c) Número de permisos de recepción existentes:

Radio

Televisión

Radiodifusión destinada al extranjero

23. Las estadísticas relativas a la radiodifusión destinada al extranjero deberían comprender estos elementos:

a) Número de transmisores y su potencia.

b) Tiempo anual total de radiodifusión (en horas) y para cada idioma el porcentaje del tiempo total de radiodifusión.